

# Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre CUBA

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH” o “la Comisión”), en el ejercicio de su competencia de promoción y defensa de los derechos humanos en las Américas, dio cercano seguimiento a los eventos que tuvieron lugar, a finales del año 2016 y durante el 2017, en Cuba, y que pudieran ser relevantes para el disfrute pleno de los derechos humanos. Es así como la Comisión, al tiempo de notar la adopción de medidas positivas y la apertura del gobierno a la presencia de órganos de supervisión de derechos humanos, también advirtió la continuidad de ciertas situaciones de preocupación que siguen siendo un obstáculo en el goce efectivo de los derechos humanos para las personas que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado cubano.

2. Las persistentes restricciones a los derechos políticos, de reunión y asociación, y a la libertad de expresión y de difusión del pensamiento, además de las vulneraciones masivas a los derechos a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona, a la protección contra la detención arbitraria, a la inviolabilidad del domicilio, a la inviolabilidad y circulación de la correspondencia, a la residencia y tránsito, a las garantías judiciales mínimas y a la protección judicial, continúan limitando de manera sistemática los derechos humanos de los habitantes en Cuba, en particular, en perjuicio de personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y políticos, y periodistas independientes, así como afrodescendientes, mujeres, personas LGTBI, entre otros grupos históricamente vulnerables.

3. Al evaluar la situación de derechos humanos en Cuba, la CIDH decidió incorporar al país en el presente capítulo<sup>1</sup>, porque considera que se enmarca en el artículo 59, inciso 6.a.i de su Reglamento, que se refiere a:

- a. Una violación grave de los elementos fundamentales y las instituciones de la democracia representativa previstos en la Carta Democrática Interamericana, que son medios esenciales para la realización de los derechos humanos, entre ellos:
  - i. si hubiera acceso discriminatorio o un ejercicio abusivo del poder que socave o contraríe el Estado de Derecho, tales como la infracción sistemática de la independencia del Poder Judicial o la falta de subordinación de las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida;

4. Asimismo, entendió que la referida situación se encuadra en lo previsto en el artículo 59, inciso 6.c del mismo Reglamento que establece que:

- c. la comisión, por parte de un Estado, de violaciones masivas, graves y sistemáticas de los derechos humanos garantizados en la Declaración Americana, la Convención Americana, o los demás instrumentos de derechos humanos aplicables.

---

<sup>1</sup> El Comisionado Paulo Vannuchi hizo expresa su posición de desacuerdo respecto del Capítulo IV B del Informe Anual de la CIDH, por lo cual votó en contra.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 del Reglamento de la CIDH, para la elaboración del presente informe, la Comisión ha contado con información de organismos internacionales, de la sociedad civil y del propio gobierno a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba y otros medios oficiales. También se ha apoyado en la información que se ha obtenido a través de los demás mecanismos de protección con que cuenta la CIDH, como el sistema de peticiones y casos, medidas cautelares, entre otros. Recibida la información, la CIDH la analiza a luz de los estándares interamericanos en derechos humanos, identifica buenas prácticas gubernamentales y emite recomendaciones. También aprovecha la oportunidad para dar cuenta de las actividades realizadas durante el año 2017 con relación a Cuba.

6. La Comisión es consciente de los diversos cambios que continuamente se dan en el hemisferio, y los crecientes retos que enfrentan los Estados para lograr el ideal en el goce de los derechos humanos. La CIDH se encuentra a disposición de todos los actores, en especial de las autoridades del gobierno cubano, para brindar el apoyo técnico que sea necesario. Asimismo, aspira a una mayor apertura que fortalezca el diálogo y permita un mayor intercambio interamericano de buenas prácticas en el continente.

7. Finalmente, la Comisión desea manifestar su más profunda solidaridad con el pueblo cubano por los devastadores efectos que causare el huracán Irma en su paso por la isla, y en particular, expresar sus sinceras condolencias a los familiares de las mujeres y hombres que fallecieron, y las demás personas que resultaron lesionadas como consecuencia del referido fenómeno natural. Asimismo, la CIDH reitera a los Estados y a la comunidad internacional la importancia de ofrecer una respuesta inmediata en materia de asistencia humanitaria, fundamental para responder a la crisis humanitaria que afecta a las personas sobrevivientes de desastres naturales, y hace un llamado a los Estados de la región para adoptar mecanismos de responsabilidad compartida y de respuesta colectiva para responder a la situación de la población afectada<sup>2</sup>. En este sentido, la CIDH aplaude la ayuda humanitaria ofrecida por el Gobierno de Cuba al pueblo puertorriqueño<sup>3</sup>.

8. El 3 de noviembre de 2017, la Comisión envió al Estado de Cuba una copia del borrador preliminar de este informe de conformidad con los artículos 59.7 y 59.10 de su Reglamento con plazo de un mes para recibir sus observaciones. El Estado no respondió. El 26 de diciembre de 2017, la CIDH aprobó la versión final de este capítulo.

El informe completo se puede ver en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/indice.asp>

---

<sup>2</sup> CIDH, Comunicado de prensa N° 139-17, [CIDH expresa solidaridad con personas afectadas por huracanes y terremoto en países de la región e insta a los Estados y a la comunidad internacional a adoptar medidas para atender la situación de las personas afectadas](#), 12 de septiembre de 2017.

<sup>3</sup> Twitter, Rogelio Sierra Díaz @RogelioSierraD, Ofrece #Cuba ayuda a #PuertoRico por azote del #HuracámMaria, 25 de septiembre de 2017. Ver también: Cuba Debate, [Cuba ofrece ayuda a Puerto Rico tras azote del huracán María](#), 25 de septiembre de 2017; 14ymedio, [Cuba ofrece ayuda médica y eléctrica a Puerto Rico tras la devastación del huracán](#), 26 de septiembre de 2017.